

Diez.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla a Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Antonio, de Sastago (Zaragoza).

Once.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro, de Leciénena (Zaragoza).

Doce.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria Santo Domingo de Guzmán, de Lécera (Zaragoza).

Trece.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Martín, de Belchite (Zaragoza).

Catorce.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Agraria San Lúcar, de Zuera (Zaragoza).

Quince.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Tocón, de Langa (Zaragoza).

Dieciséis.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Agromuel, Sociedad Cooperativa», de Muel (Zaragoza).

Diecisiete.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a Cooperativa Santo Cristo, de Mallén (Zaragoza).

Dieciocho.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Baños de Fuensanta, Sociedad Anónima», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Diecinueve.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Leguminosas de Grano a doña Josefa Casquete de Prado Jaraquemada, de Azuaga (Badajoz).

Veinte.—Se anula la concesión del título de Productor Seleccionador de Semilla de Plantas Forrajeras y Leguminosas de Grano (Veza) a la entidad «Nunhems Semillas», de Picaña (Valencia).

Veintiuno.—Se anula la concesión del título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales a la entidad «Compañía Productora de Semillas de Algodón Selectas, Sociedad Anónima» (COPSA, S.A.), de Sevilla.

Disposición final.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

En el reverso aparece un retrato de Francisco Pizarro. En la esquina inferior derecha se reproduce parcialmente la catedral de la ciudad de Lima. A la izquierda, también en calcografía, aparecen el escudo nacional, el valor nominal del billete en cifra y letra y un astrolabio náutico. Como fondo, un globo terráqueo y el perfil de un timón.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez Arnau.

**21154** RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,703	128,961
1 ECU .....	158,138	158,454
1 marco alemán .....	82,714	82,880
1 franco francés .....	24,204	24,252
1 libra esterlina .....	202,643	203,049
100 liras italianas .....	8,226	8,242
100 francos belgas y luxemburgueses .....	402,072	402,876
1 florín holandés .....	73,815	73,963
1 corona danesa .....	21,068	21,110
1 libra irlandesa .....	200,018	200,418
100 escudos portugueses .....	81,160	81,322
100 dracmas portugueses .....	54,296	54,404
1 dólar canadiense .....	95,725	95,917
1 franco suizo .....	99,847	100,047
100 yenes japoneses .....	130,729	130,991
1 corona sueca .....	17,218	17,252
1 corona noruega .....	18,889	18,927
1 marco finlandés .....	26,205	26,257
1 chelín austriaco .....	11,752	11,776
1 dólar australiano .....	96,138	96,328
1 dólar neozelandés .....	77,505	77,661

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## BANCO DE ESPAÑA

**21153** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, del Banco de España, sobre puesta en circulación del nuevo billete de denominación de 1.000 pesetas cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992.

En cumplimiento del número 2 del artículo 15 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que dispone que serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las denominaciones y características de los nuevos billetes del Banco de España, se dicta resolución sobre el nuevo billete de denominación 1.000 pesetas, cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992, que será puesto en circulación el próximo día 28 de septiembre. Este billete forma parte del nuevo sistema conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento de América, sus características fundamentales son:

Dimensiones: Longitud, 130 milímetros y latitud, 65 milímetros.

Color dominante: Verde.

Características más importantes: En el anverso, la efigie de Hernán Cortés; a la izquierda del retrato figura un jugador de pelota (Chiapas, México), representativo de la escultura prehispánica, y, a la derecha, una roseta muestra un motivo autóctono. En los fondos offset del billete se aprecia la silueta del continente americano y la rosa de los vientos, que sirve de elemento coincidente entre anverso y reverso.

Como marca de agua figura un retrato de Moctezuma, último rey de los aztecas, y el símbolo del V Centenario del Descubrimiento de América.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**21155** RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la delimitación del entorno del Museo Provincial de Pontevedra.

El Decreto 474/1962, de 1 de marzo («Boletines-Gaceta» del 9 y 10), declaraba monumento histórico-artístico el Museo Provincial de Pontevedra.

Siendo dicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y según lo establecido en el artículo 18 de la misma, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

En consecuencia, y visto el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno del Museo Provincial de Pontevedra, y de conformidad con los artículos 6.a y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo

lo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente dicha Ley, modificado por el Decreto 64/1994, de 21 de enero, y con el artículo 7 del Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la delimitación del entorno del Museo Provincial de Pontevedra, de acuerdo con la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y el Decreto 430/1991, del 30 de diciembre.

La delimitación del entorno figura en el plano del anexo I, siendo su descripción la siguiente:

«Comienza en el punto 1, en la praza da Ferrería y discurre longitudinalmente por el interior de la cruzada delimitada por las calles Figueroa y San Román hasta el punto 2 en la calle Sarmiento. Cruza y continúa entre las medianeras de los edificios 39 y 41, prolongándose en línea recta hasta su encuentro con el murallón de la praza Mugartegui (punto 3); desde aquí y girando a la derecha sigue por la calle Padre Isla hasta la calle Arcos de San Bartolomé (punto 4); sigue por dicha calle hasta el cruce con la calle Sierra (punto 5), donde gira a la derecha y sigue hasta el punto 6 en el encuentro con la calle Padre Amoedo. Desde aquí, la línea discurre por las calles Padre Amoedo y Cobián Rofignac hasta el encuentro con la calle Padre Luis María Fernández Espinosa (punto 7) y sigue por ella hasta la calle Padre Sombreiro (punto 8); desde aquí gira a la izquierda y continúa por la calle Padre Sombreiro; cruza la calle Aduana y avanza entre el edificio de la Delegación de Hacienda y el convento de San Francisco hasta el punto 9. Desde aquí, y bordeando el edificio

de la Delegación de Hacienda, atraviesa la calle y discurre entre la praza da Ferrería y la praza da Estrela hasta cerrar la delimitación en el punto 1.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

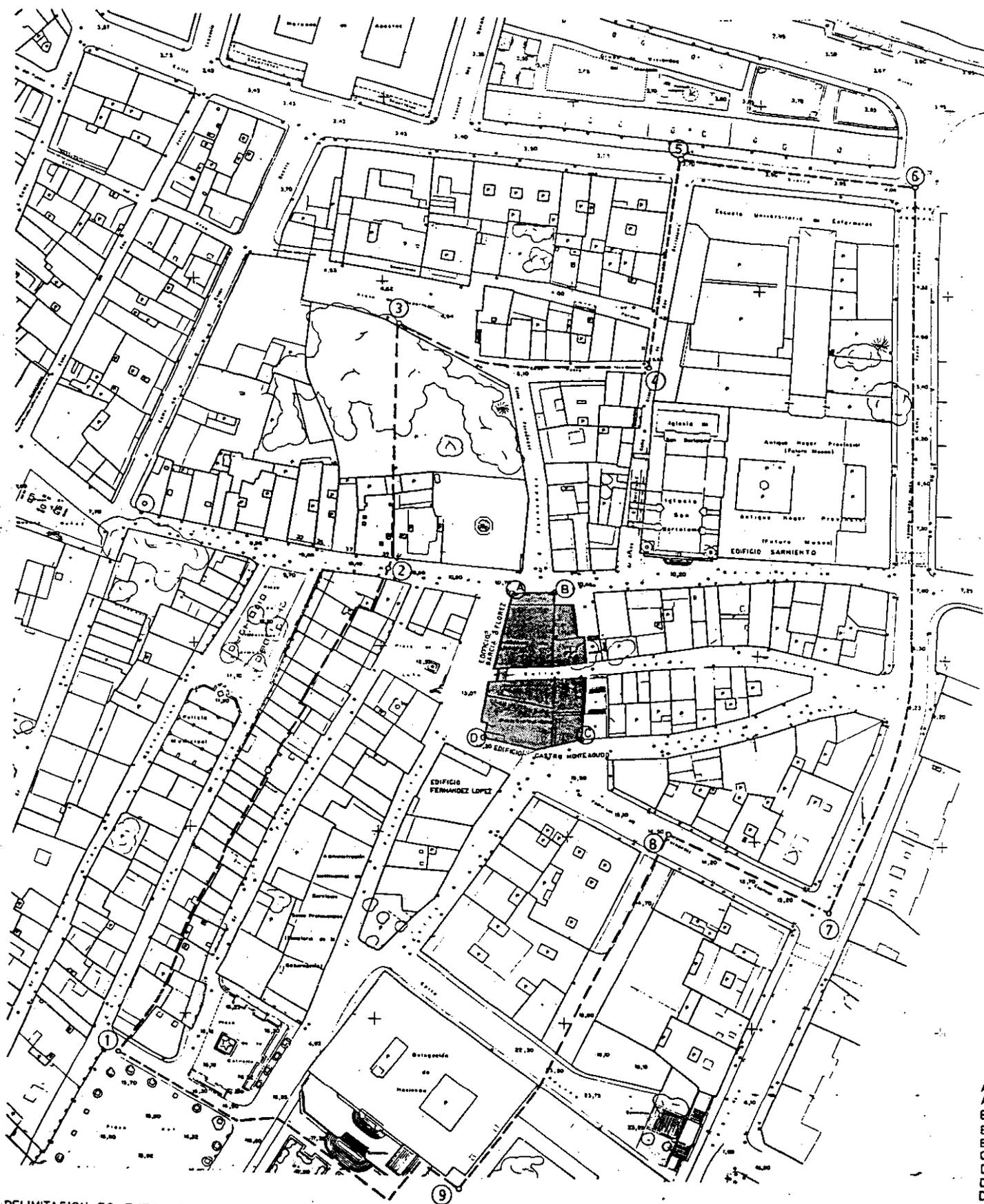
Tercero.—Dar traslado de la resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Pontevedra, y notificarle que de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias municipales de edificación y demolición de la zona afectada por la delimitación, así como de los efectos de las ya otorgadas con anterioridad, y que la realización de obras en esta zona, que por razón de fuerza mayor fueran inaplazables, tendrá que ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se le notificará la resolución a los interesados y al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva, y de acuerdo con el artículo 7.3 del Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, se le notificará además al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Quinto.—Que el presente acuerdo sea publicado en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1994.—El Director general, Angel Sicart Giménez.

ANEXO I



DELIMITACION DO ENTORNO DO B.I.C.:

MUSEO PROVINCIAL-PONTEVEDRA

ESCALA: 1/500 - XUÑO 1992

- A-9: 5
- A-1: 8
- B-2: 8
- B-3: 2
- B-4: 15
- C-5: 2
- D-6: 6
- D-7: 2
- D-8: 2